



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 15 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 090-2018-GPP/MDPP, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorandum N° 1089-2018-GIP/MDPP, de fecha 12 de junio de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes proponen la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones del Rubro 18 Canon y Sobre canon;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para Gastos de Inversión por el monto de S/ 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles), monto que se desagrega en Proyectos Priorizados de Presupuesto Participativo 2018 de las 08 Zonas Territoriales por el monto de S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones con 00/100 Soles) y Proyectos de Gestión el monto de S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles), y mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles).

Mediante Informe N° 536-2018-SGT-GAF/MDPP de fecha 29 de mayo de 2018, la Subgerencia de Tesorería, informa que se mantiene pendientes de pago en los rubros 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de **S/ 1,505,710.45 (Un millón seiscientos cinco mil setecientos diez con 45/100 Soles)**.

Asimismo, mediante Informe N° 1089-2018-GAF/MDPP de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la propuesta de modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura del 2018, a fin de prever el pago para los servicios de recolección transporte y disposición final y la adquisición de bolsas biodegradables





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2018-GM/MDPP

[Página 2]

para la subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Parques y Jardines por el importe de **S/ 514,000.00 (Quinientos catorce mil con 00/100 Soles)**.

Que, mediante el Informe N° 090-2018-GPP/MDPP de fecha 14 de junio de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal a nivel funcional de crédito y anulaciones por el importe de **S/ 514,000.00 (Quinientos catorce mil con 00/100 Soles)** en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon para habilitar la Genérica de Bienes y Servicios.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 514,000.00 (Quinientos catorce mil con 00/100 Soles)**; con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, conforme al presente cuadro:

TIPO DE GASTO : 3 PRODUCTO

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

RUBRO / GENERICA		Créditos	Anulaciones
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	514,000	514,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	514,000	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		514,000
TOTAL		514,000	514,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

